INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 1° de julio de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con solicitud de fijar fecha de remate. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120170053-00
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSIONES VAR CAL LTDA
DEMANDADO: FLOR ALBA RAMÍREZ HERRERA

Previo a dar trámite a la solicitud radicada por la parte demandante de señalar fecha de remate, es pertinente tomar determinaciones frente a la documental que precede, constante de la certificación de vigencia del auxiliar de la justicia en el cargo de Secuestre, Doctor José Diomedes Rodríguez Montenegro, la cual se encontró en estado activo hasta el mes de marzo de la anualidad.

En virtud de lo anterior y a efectos de evitar futuras nulidades, se hace necesario relevar el auxiliar por un profesional que se encuentre vigente para este ejercer el cargo de secuestre, y se **dispone**;

PRIMERO: De conformidad al inciso final del Artículo 49 del C.G.P, **RELEVAR** del cargo de secuestre al auxiliar JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO designado por en el presente proceso mediante auto del 12 de julio de 2017, **OFICIAR.**

SEGUNDO: Designar de la lista de auxiliares de la Justicia en el cargo de secuestre al señor FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ, quien tomará posesión del cargo dentro los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento. **Comuníquesele por el medio más expedito**.

TERCERO: Ordenar al secuestre relevado que allegue un informe detallado y haga entrega inmediata del bien inmueble dejado bajo su cuidado y administración al nuevo secuestre designado, alléguese constancia de su cumplimiento. **OFICIAR.**

CUARTO: Una vez cumplido lo precedente, ingrese el proceso al despacho para decidir sobre la solicitud de diligencia de remate deprecada por la parte demandante.

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 039 del 14 de julio de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b3dfecd470152475750ee44a23e3a6a7f2fbd59a7d87b2c99e750fa08199e65
Documento generado en 13/07/2021 03:22:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 039 del 14 de julio de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.